



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:38 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDOS LOS C.C. PALOMA NOVELO ALDAZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DE LAS TERNAS PARA JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y JUEZ DE PAZ.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACIÓN Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN LORENZO I", UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO TEHUACÁN, PUEBLA. PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN", UBICADO EN AV. DE LA JUVENTUD SOBRE 4 PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES S.A. DE C.V.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, APRUEBE EN SESIÓN DE CABILDO EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ COMO SE FACULTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EL PROGRAMA ANTES CITADO.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM No. 36 SIGNADO POR LA LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ, QUIEN COMUNICA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DE LAS TERNAS PARA JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL Y JUEZ DE PAZ.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 76 PÁRRAFO II, 78 FRACCIONES I Y XVIII, 92 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 100, 214, 215, 216 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO, POR LO QUE:

ANTECEDENTES

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANÍA TEHUACANERA QUE DEMANDA DE SUS GOBERNANTES SEGURIDAD JURÍDICA ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y QUE DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI, EN CUANTO A SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, ES POR QUE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EXPONGO LO SIGUIENTE:

QUE TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, AUNADO AL EXCESO DE TRABAJO QUE MANTIENE SATURADO LA LABOR DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TANTO PENAL COMO CIVIL DEL PODER JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN; ES NECESARIA PARA LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA CONTINUACIÓN DE LOS JUZGADOS PENAL Y CIVIL MUNICIPALES, ASÍ COMO EL JUZGADO DE PAZ.

QUE EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014, SE APROBÓ ENVIAR LA TERNA CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SEAN NOMBRADOS LOS JUECES MUNICIPALES EN MATERIA PENAL Y CIVIL, ASÍ COMO EL JUEZ DE PAZ.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.

1. TODA VEZ QUE A LA PRESENTE FECHA ALGUNOS DE LOS ABOGADOS PROPUESTOS EN LAS TERNAS DE JUEZ MUNICIPAL CIVIL Y JUEZ DE PAZ NO DESEAN PARTICIPAR EN LAS MISMAS, ES POR LO QUE SE PROPONE SUSTITUIR A LOS MISMOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. LIC. IGNACIO ARTURO ALATRISTE ROSAS
- b. LIC. LETICIA ROSARIO LÓPEZ GARCÍA
- c. LIC. RAYMUNDO GARCÍA CHAVEZ

2. AL IGUAL PROPONGO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ:

- a. LIC. LINA SAAVEDRA MARTÍNEZ
- b. LIC. FRANCISCO JAVIER FLORES GUERRA
- c. LIC. MIGUEL LÓPEZ ALFARO

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO. SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL Y LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA JUEZ DE PAZ, TAL Y COMO HA QUEDADO PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE PETITORIO.

SEGUNDO. REMITIR EN CASO DE SER APROBADO EL PRESENTE PETITORIO, UNA COPIA CERTIFICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, INSTRUYENDO AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE LO REALICE.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUEBLA A 15 DE OCTUBRE DE 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL Y LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA JUEZ DE PAZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL

- a. LIC. IGNACIO ARTURO ALATRISTE ROSAS
- b. LIC. LETICIA ROSARIO LÓPEZ GARCÍA
- c. LIC. RAYMUNDO GARCÍA CHAVEZ

JUEZ DE PAZ

- a. LIC. LINA SAAVEDRA MARTÍNEZ
- b. LIC. FRANCISCO JAVIER FLORES GUERRA
- c. LIC. MIGUEL LÓPEZ ALFARO

SEGUNDO. UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL PRESENTE PETITORIO, SE REMITA UNA COPIA CERTIFICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, INSTRUYENDO AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE LO REALICE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACIÓN Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL SAN LORENZO I”, UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO TEHUACAN, PUEBLA. PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACIÓN Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL SAN LORENZO I”, UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.”** EN BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE DENSIDAD DE H2I A H4, LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTORIZANDO 94 VIVIENDAS Y 36 DEPARTAMENTOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO.
- II. CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, BAJO EL FOLIO NÚMERO 77/2012 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE AUTORIZACIÓN PARA LOTIFICACIÓN PARA 22 LOTES, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, UBICADO EN CALLE VERACRUZ, PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- III. CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, BAJO EL FOLIO NÚMERO 258/2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 94 VIVIENDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL PARA CASA HABITACIÓN UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, LOCALIZADO EN CALLE VERACRUZ DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.

- IV. CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, BAJO EL FOLIO NÚMERO 257/2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA TRES EDIFICIOS, CADA UNO CON 12 DEPARTAMENTOS EN PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL PARA CASA HABITACIÓN UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, LOCALIZADO EN CALLE VERACRUZ DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- V. CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 32, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 21 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE VERACRUZ DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- VI. CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE FIRMA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR UNA PARTE EL SEÑOR ING. MIGUEL ÁNGEL MORALES MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA TEHUACÁN DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. GERARDO BARROSO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL, RESPECTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL SAN LORENZO ETAPA 1, SECCIÓN 1, UBICADO EN CALLE VERACRUZ S/N, COL. TEHUANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- VII. CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 53, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 19 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE GRANITO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- VIII. CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 56, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 15 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE GRANITO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- IX. CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 69, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 14 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE CANTERA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- X. CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE FIRMA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR UNA PARTE EL SEÑOR ING. MIGUEL ÁNGEL MORALES MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA TEHUACÁN DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. GERARDO BARROSO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL, RESPECTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL "CONJUNTO

HABITACIONAL RESIDENCIAL SAN LORENZO ETAPA 1, SECCIÓN 2 Y ETAPA 2 SECCIÓN 1”, UBICADO EN CALLE VERACRUZ S/N, COL. TEHUANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

- XI. CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 83, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 25 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- XII. CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE FIRMA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR UNA PARTE EL SEÑOR ING. MIGUEL ÁNGEL MORALES MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA TEHUACÁN DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. GERARDO BARROSO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL, RESPECTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL “CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL SAN LORENZO I ETAPA 2, SECCIÓN 2 Y ETAPA 3”, UBICADO EN CALLE VERACRUZ S/N, COL. TEHUANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- XIII. CON VOLUMEN NÚMERO 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), INSTRUMENTO NÚMERO 9073 (NUEVE MIL SETENTA Y TRES), CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ LUÍS SALGADO VÁZQUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EJERCICIO, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL SAN LORENZO I”, DE ESTA CIUDAD, QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN”, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR INGENIERO GERARDO BARROSO PÉREZ, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTP9302157Z3, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LOS SEÑORES ELISEO LEZAMA PRIETO, ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, CADA UNO EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DE DICHO AYUNTAMIENTO.

DECLARANDO EL SEÑOR INGENIERO GERARDO BARROSO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN”, S.A. DE C.V. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, COMPARECE PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN PURA Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, RESPECTO A LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO “ÁREAS DE DONACIÓN “ Y, “ÁREAS DE VIALIDADES”, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ÁREAS DE DONACIÓN: CON SUPERFICIE DE TERRENO DE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, CONFORMADA DE CUATRO FRACCIONES:

ÁREA VERDE A: CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

ÁREA VERDE B: CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

AREA VERDE C: CON SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

AREA VERDE D: CON SUPERFICIE DE QUINIENTOS VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

AREAS DE VIALIDADES: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS.

CALLE VERACRUZ: CON SUPERFICIE DE MIL NOVECIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CALLE GRANITO: CON SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

CALLE TECUATE: CON SUPERFICIE DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS.

CALLE MIGUEL HIDALGO: CON SUPERFICIE DE SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

CALLE CANTERA: CON SUPERFICIE DE MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

CALLE VICENTE GUERRERO (CUERPO ORIENTE): CON SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

- XIV.** CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 121, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA UN EDIFICIO CON 8 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- XV.** CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 122, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA UN EDIFICIO CON 4 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN SEGUNDO NIVEL, LOCALIZADAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- XVI.** CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 29, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 2 EDIFICIOS CADA UNO CON 8 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, LOCALIZADAS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- XVII.** CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE CON NÚMERO DE FOLIO 31, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA 2 EDIFICIOS CADA UNO CON 4 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN SEGUNDO NIVEL, LOCALIZADAS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.
- XVIII.** CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, BAJO EL FOLIO NÚMERO 655 ES RECEPCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL ESCRITO DEL ING. GERARDO BARROSO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, SOLICITANDO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SAN LORENZO I", UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE FOMENTO

INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- XIX.** CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RECEPCIONA CON FOLIO NUMERO 717 MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL CUAL INFORMA QUE “DE ACUERDO A LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL SAN LORENZO, LAS VIALIDADES CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE VIENEN REPRESENTADAS EN LOS PLANOS AUTORIZADOS, POR LO QUE DA EL VISTO BUENO PARA QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA LIBERACIÓN DEL MISMO”.
- XX.** CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EXPIDE OFICIO NÚMERO 9/2014, INFORMANDO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL “RESIDENCIAL SAN LORENZO I”, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN PARA SU MUNICIPALIZACIÓN.
- XXI.** CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT), SE REÚNEN EL LIC. JOSÉ VALENTÍN CUBILLAS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL OOSAPAT, C. ARQ. MIGUEL CRIOLLO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE TÉCNICO, C. C.P. ZAIDA GALLARDO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR GENERAL, C. LIC. MARIBEL COLMENARES OLIVERA EN SU CARÁCTER DE GERENTE COMERCIAL, EL C. ING. GERARDO BARROSO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL “FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.”, SE FIRMA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL SAN LORENZO I”, CONFORMADO POR 94 VIVIENDAS EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y 36 DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO VERTICAL UBICADOS EN CALLE VERACRUZ SIN NÚMERO ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE PACHUCA DE LA COLONIA TEHUANTEPEC DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- XXII.** CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA AFIANZADORA DENOMINADA PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPIDE FIANZA CON NÚMERO 1495096-0000 POR EL MONTO DE \$583,175.97 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N. PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN (GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS) DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL SAN LORENZO I, UBICADO SOBRE LA CALLE VERACRUZ ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE PACHUCA, SAN LORENZO TEOTIPILCO, DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL

ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- Q U E ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS, PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO, EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y NUMERAL 9 FRACCIONES IV, V Y VI, 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

IV.- ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 9º EN SUS FRACCIONES I, III, V, X Y XV Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ÉSTOS, DE IGUAL FORMA LO DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX, XLI Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIENDO ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

V. QUE EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS, DETERMINA QUE EL FRACCIONADOR, UNA VEZ CONCLUIDA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO AUTORIZADO, SOLICITARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA MUNICIPALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE URBANICEN POR ETAPAS PODRÁN MUNICIPALIZARSE PARCIALMENTE. PARA TAL EFECTO, EL FRACCIONADOR COMUNICARA POR ESCRITO A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS, CON OBJETO DE QUE LAS INSPECCIONE, APRUEBE Y LAS RECIBA, EMITIENDO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINARA EL PLAZO PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VI. QUE EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE UN FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO COMPRENDE LOS BIENES

INMUEBLES, EQUIPO E INSTALACIONES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHOS SERVICIOS. EL MUNICIPIO SE HARÁ CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES, Y EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, LO HARÁ ÚNICAMENTE AL PIE DEL DESARROLLO.

VII. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

VIII. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY CITADA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

IX. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREEN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

X. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO: SE AUTORICE LA MUNICIPALIZACIÓN Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN LORENZO I, UBICADO EN CALLE VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RELATIVAS AL **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN LORENZO I**, UBICADO EN CALLE

VERACRUZ, COLONIA TEHUANTEPEC, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO INMOBILIARIO DE TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN”, UBICADO EN AV. DE LA JUVENTUD SOBRE 4 PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES S.A. DE C.V.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.
EL C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN**

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I,IV, 94, 96** FRACCIÓN **II**Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN “UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD SOBRECATORRO PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN BASE A LO SIGUIENTE.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **40,000.00 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 6292.04 M² Y UNA RESTANTE DE 33,707.96 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **CALLE ITALIA NO. 6901** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROBIENES S.A. DE C.V.”

SEGUNDO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES ” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **19999.55 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 5,551.98 M² Y UNA RESTANTE DE 14,447.57 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 7312** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES” S.A. DE C.V.

TERCERO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES ” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **56,480.94 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 10,634.93 M² Y UNA RESTANTE DE 45,846.01 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 6900** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE “IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES” S.A. DE C.V.

CUARTO.- QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A “IBEROBIENES ” S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN LA QUE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **20,316.04 M²** Y UNA RESTRINGIDA DE 1,823.12 M² Y UNA

RESTANTE DE 18,492.92 M² PARA EL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 7100** DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.

QUINTO: CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **152**, INSTRUMENTO NÚMERO **9242**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO **216 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PREDIO CON **EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CUATRO HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS** (4-00-00 HA), Y/O CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (**40,000.00 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: OCHENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS DIEZ; DIECIOCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE.

AL SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE; LA SEGUNDA EN CUARENTA Y SEIS METROS, TRES CENTÍMETROS, LA TERCERA EN CIENTO DOS METROS, NUEVE CENTÍMETROS, AMBAS COLINDAN CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, Y LA CUARTA NOVENTA Y SIETE METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS, COLINDA CON FRACCIÓN QUE SE RESERVA LA PARTE VENDEDORA.

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN NOVENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, COLINDA CON LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, Y LA SEGUNDA EN VEINTICINCO METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON PARCELA DOSCIENTOS DIECIOCHO.

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA EN CIENTO DOCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA SEGUNDA EN CIENTO VEINTIDÓS METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS AMBAS COLINDANDO CON LA PARCELA DOSCIENTOS DIECIOCHO Y LA TERCERA EN TREINTA Y CINCO METROS, VEINTIOCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON VÍA DE FERROCARRIL TEHUACÁN-OAXACA.

SEXTO.- Q U E CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO 539, CON REGISTRO DE SALIDA 644, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **CALLE ITALIA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS UNO**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

SÉPTIMO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO 153, INSTRUMENTO NÚMERO 9243, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA **PARCELA NUMERO 229 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UNA HECTÁREA, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS** (1-99-99.55 HA), Y/O DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (**19,999.55 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA CHILAC-TEHUACÁN.

AL SUROESTE: DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS, DIECINUEVE CENTÍMETROS, CON BRECHA.

AL NOROESTE: SESENTA Y TRES METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.

AL SURESTE: CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

OCTAVO.- Q U E CON FECHA **ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, MEDIANTE OFICIO 538, CON REGISTRO DE SALIDA 643, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

NOVENO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **154**, INSTRUMENTO NÚMERO **9234**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES

IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 210, 220 Y 232, TODAS DE LA ZONA UNO, **P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS** (5-64-80.94 HA) Y/O CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (**56,480.94 M2**) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NOROESTE: EN SEIS LÍNEAS QUEBRADAS, QUE PARTEN, LA PRIMERA DE NORTE CON RUMBO AL SUROESTE MIDE OCHENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VÍA DE FERROCARRIL OAXACA - TEHUACÁN, LA SEGUNDA QUIEBRA DEL NOROESTE CON RUMBO AL SURESTE Y MIDE OCHENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, LA TERCERA QUIEBRA DEL NORTE CON RUMBO AL SURESTE Y MIDE DIECIOCHO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LA CUARTA QUIEBRA DEL NORTE CON RUMBO AL SUROESTE Y MIDE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LA QUINTA EN LA MISMA DIRECCIÓN QUE LA ANTERIOR, MIDE CUARENTA Y SEIS METROS, DOS CENTÍMETROS Y LA ÚLTIMA QUIEBRA DEL NORTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE Y MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, TODAS ESTAS COLINDAN CON LA PARCELA DOSCIENTOS DIECISÉIS.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA RECTA QUE MIDE CIENTO VEINTIÚN METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON BRECHA.

AL SURESTE: EN CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS QUE PARTEN DEL NORTE CON RUMBO AL SUROESTE, MIDEN LA PRIMERA SETENTA Y TRES METROS, NUEVE CENTÍMETROS, LA SEGUNDA TREINTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTÍMETROS, LA TERCERA OCHENTA Y CUATRO METROS, Y LA CUARTA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, TODAS COLINDAN CON LA PARCELA DOSCIENTOS VEINTINUEVE.

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA QUE PARTE DEL NORTE CON TUMBO AL SURESTE EN CIENTO SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, Y LA SEGUNDA EN LA MISMA DIRECCIÓN MIDE CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, AMBAS COLINDAN CON TERRACERÍA A TEHUACÁN-CHILAC.

DECIMO - Q U E CON FECHA **ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, MEDIANTE OFICIO 536, CON REGISTRO DE SALIDA 641, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y

DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

DÉCIMO PRIMERO.- CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL VOLUMEN NÚMERO **155**, INSTRUMENTO NÚMERO **9235**, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, PROCEDE A REDACTAR LA ESCRITURA EN LA QUE SE CONSIGNA EL TRASLADO DE DOMINIO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IBEROBIENES", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDIDA, QUE SE CREÓ DE LA ESCISIÓN DE LA ANTERIOR, LA CUAL ESTÁ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL ING. JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA **PARCELA NUMERO 229 Z-1 P2/4**, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, **PREDIO CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS HECTÁREAS, TRES ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO CERO CUATRO CENTIÁREAS (2-03-16.04 HA) Y/O VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (20,316.04 M2)** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA CHILAC-TEHUACÁN.

AL SUROESTE: CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS, CON PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AL NOROESTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE NOVENTA Y SEIS METROS, ONCE CENTÍMETROS; LA SEGUNDA DE OCHENTA Y CUATRO METROS; LA TERCERA DE TREINTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTÍMETROS; TODAS ESTAS CON PARCELA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS; Y LA CUARTA EN SETENTA Y TRES METROS, NUEVE CENTÍMETROS, CON PARCELA DOSCIENTOS VEINTE.

DÉCIMO SEGUNDO.- Q U E CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO 537, CON REGISTRO DE SALIDA 642, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE A NOMBRE DE IBEROBIENES, S.A. DE C.V., FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H3), PARA EL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, SITO EN **AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO SIETE MIL CIEN**, DE SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, EN VIGENCIA, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H3**, DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ES FACTIBLE CONDICIONADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **LOTES MÍNIMOS DE 90.00 M2., CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 MTS. LINEALES, DENSIDAD MÁXIMA DE 500 HAB/HA Y 100 VIV/HA, CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.) DE 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.) DE 3.20 MÁXIMO.**

DÉCIMO TERCERO: CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014, EL ING. JOSÉ PEDRO LÓPEZ CASTRO, GERENTE OPERATIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE TEHUACÁN, EXTIENDE OFICIO NO. **COTAS-048-MD/2014**, QUE CONTIENE OPINIÓN TÉCNICA DE PASO DE GALERÍAS FILTRANTES O CANALES DE AGUAS DE RIEGO, REFERENTE A LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, QUE SE UBICA SOBRE LA AVENIDA DE LA JUVENTUD CON LOS NÚMEROS **7312, 6900, 7100 Y 6901**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MANIFESTANDO QUE "... EN RELACIÓN A LA POSIBLE EXISTENCIA DE ALGÚN TÚNEL SUBTERRÁNEO (GALERÍA FILTRANTE) O PASO DE ALGÚN CANAL DE AGUAS EN FUNCIONAMIENTO PARA RIEGO DENTRO DEL PREDIO, DE ACUERDO A LO CONSULTADO Y OBSERVADO NO EXISTE TRAYECTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS DE RIEGO O GALERÍA FILTRANTE DENTRO DEL PREDIO".

DÉCIMO CUARTO: CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2014, EL M.C. RAÚL DE JESÚS GÓMEZ MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, ZONA TEHUACÁN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EXTIENDE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA EL LOTE QUE SE PRETENDE FRACCIONAR LOCALIZADO EN AV. DE LA JUVENTUD NO. **7312, 6900, 7100** Y CALLE ITALIA NO **6901**, EN SANTA MARÍA COAPAN EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CUYO PROPIETARIO ES IBEROBIENES, S.A. DE C.V.

DÉCIMO QUINTO: CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014, LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA **216** ACTUALMENTE CALLE ITALIA NO 6901 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE SE PROYECTA EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN.

DÉCIMO SEXTO: CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014, LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS PARCELAS **210, 220 Y 232** ACTUALMENTE AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. **7100 Y 7312** DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE SE PROYECTA EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO: CON FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IBEROBIENES" S.A. DE C.V. INGRESA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CALLE ITALIA NO. SEIS MIL NOVECIENTOS UNO, AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SIETE MIL CIEN, AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SEIS MIL NOVECIENTOS Y AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE, PROPIEDAD DE ESTA EMPRESA, INGRESANDO LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DISPONIBLES HASTA LA FECHA, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA LOTIFICACIÓN DE DICHO PROYECTO.

DÉCIMO OCTAVO: CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EXPIDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD **NO. 224/2014**, PARA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "IBEROBIENES, S.A. DE C.V.", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. **7312, 6900, 7100 Y 6901** DE SANTA MARÍA COAPAN, EN DONDE SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN", DETERMINANDO QUE EL INMUEBLE ES FACTIBLE PARA EL USO MENCIONADO.

DÉCIMO NOVENO.- CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; EXTIENDE OFICIO EN RELACIÓN A LA FACTIBILIDAD DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, EL CUAL ESTARÁ FORMADO POR LAS PARCELAS 2010, 220, 232, Y 229, ASÍ COMO INTEGRADO POR LA PARCELA 216, EN BASE A LO ANTES MENCIONADO EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN CONDICIONA QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO, DEBERÁ PRESENTAR EL DISEÑO DE LA OOSAPAT PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CONTEMPLANDO Y REALIZANDO LAS SIGUIENTES OBRAS:

CONTAR CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO, ES DECIR REALIZAR LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO APROXIMADO DE **30 L.P.S** COMO MÍNIMO, ASÍ COMO CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDO AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIAL Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V INCISO A,D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR A ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISO A,D,Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y NUMERAL 9 FRACCIONES IV, V, VI, 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS DE CONFORMIDAD CON LO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

IV.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES I, III, X Y XV Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO; COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

V.- ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA AUTORIZAR DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSIÓN, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE ESTIMANDO LA DIMENSIÓN RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL QUE SE DESTINARA Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS EXISTENTES, ASÍ MISMO SE REQUERIRÁ LA FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ MISMO EN SU FRACCIÓN IV, DEFINE LA LOTIFICACIÓN COMO LA PARTICIÓN DE UN TERRENO EN MÁS DE DOS FRACCIONES QUE NO REQUIERAN EL TRAZO DE VÍA PÚBLICA, CONSTITUYÉNDOSE CADA UNA DE LAS FRACCIONES EN LOTES.

VI.- QUE RESPECTO A LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS **9600, 7100, 7312** Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO **6901**, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA. PROPIEDAD DE IBEROBIENES DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2014, SE ENCUENTRAN EN UNA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H3) ES DECIR HABITACIONAL ALTA. CON UNA **DENSIDAD MÁXIMA DE 100 VIV/HA, LOTE MÍNIMO DE 90.00 M2, CON FRENTE MÍNIMO DE 6 ML, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) 0.80 MAX, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) 3.2 MAX.**

VII.- EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGARA DICHA AUTORIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO:

I.- NO SE AFECTE LA CAPACIDAD DE REDES DE INFRAESTRUCTURA INSTALADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO Y EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN

II.- NO SE REBASE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN SEÑALADA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

III.- NO SE AFECTEN ZONAS ARBOLADAS, ZONAS DE VALORES NATURALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONTENIDO ECOLÓGICO; MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTORIA, Y LA IMAGEN URBANA.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.

IX.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

X.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE EN TERRENOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN DE CRECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE O EN TERRENOS PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS QUE YA ESTÉN DOTADOS DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASÍ MISMO LOS PREDIOS EN CUESTIÓN SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS, MEJORANDO LA CONSERVACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO.

XI.- QUE DE APROBARSE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN" UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERMITIRÁ QUE EN LOS PREDIOS SE DESARROLLEN ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD CON CALLES ATRACTIVAS QUE PERMITAN QUE SE LIGUEN VIVIENDAS, EQUIPAMIENTOS, ÁREAS VERDES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD Y ESPACIOS CON CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS DE LA COMUNIDAD

PREEXISTENTE; SE ESTABLECERÁ LA DENSIDAD DEL PROYECTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

100 VIV/HA * 13.679653 = 1367 VIVIENDAS PARA EL TOTAL DEL PREDIO.

POR LO QUE PARA ESTE PREDIO DE 13.679653 HAS, EN TOTAL SE PODRÁN AUTORIZAR UN MÁXIMO DE 1367 VIVIENDAS, SIENDO.

XII.- QUE EN CASO ESPECÍFICO DE ESTUDIOS NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DEL TIPO INTERÉS POPULAR, EN VIRTUD DE QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA MANERA EN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ANALISIS DE ÁREAS

| | | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---------|---------|
| AREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR) | 136.796,53 M ² | 100,00% | (ATERR) |
| AREA DE AFECTACIONES(AAFEC) | 24.303,08 M ² | 17,77% | (ATERR) |
| AREA TOTAL DE VIALIDADES (AVIAL) | 16.091,30 M ² | 11,76% | (ATERR) |
| AREA NETA TOTAL (ANET) | 96.402,15 M ² | 70,47% | (ATERR) |

ANALISIS DEL AREA NETA

COMPUESTA POR **96.402,15** M² 100% (ANET)

AREA HABITACIONAL **57.525,91** M² 59,7% (ANET)

AREA DE RESERVA 18.002,69 M² 18,7% (ANET)

MANZANA 5 9681,21 M²

MANZANA 13 8321,48 M²

AREA DE OOSAPAT 870,95 M² 0,9% (ANET)

MANZANA 1 465,81M²

MANZANA 13 405,14M²

AREA VERDE 96,66 M² 0,1% (ANET)

MANZANA 6 48,18 M²

MANZANA 14 48,48 M²

REVISION DEL AREA DE DONACION CONFORME AL ART.67 FRACC. I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA **19.180,32** 20% (ANET)

AREA DE DONACION PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR 19.905,94 M² 20,6% (ANET)

MANZANA 1 2549,80 M²

MANZANA 9 3243,00M²

MANZANA 13 1106,10M²

MANZANA 17 3519,00M²

MANZANA 21 4667,11M²

MANZANA 25 4014,68M²

MANZANA 25 806,25M²

DENSIDAD DE VIVIENDA SEGÚN LA ZONIFICACION H3 100 VIV/HA

VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR CON ESTA DENSIDAD **1367**

$$13,679653 \text{ HA} * 100 \text{ VIV/HA} = 1367$$

| | |
|--------------------------------|------------|
| NUMERO DE LOTES HABITACIONALES | 600 |
| NUMERO DE LOTES OOSAPAT | 2 |
| NUMERO DE LOTES DE RESERVA | 2 |
| NUMERO DE LOTES DE AREA VERDE | 2 |
| NUMERO DE LOTES DE DONACION | 3 |
| NUMERO DE LOTES TOTAL | 609 |

XIII.- QUE TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CUADRO DE ANÁLISIS ANTERIOR, POR EL TIPO DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUANA ACTUALIZACIÓN 2014, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORICE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “**MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN**” EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES DE QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA SE DEBERÁ, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; POR LO QUE BAJO ESTE CONTEXTO EL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE POR LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE EN CASO DE APROBARSE POR ESTE HONORABLE CABILDO, SE OTORGARAN PARA LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN, ES A SABER LA SIGUIENTE:

PRESUPUESTO

DERECHOS DE LOTIFICACION

| | ARTICULO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | P.U,(\$) | TOTAL |
|-----|------------------------|---|---------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 1.- | ART. 13 FRACC. VIII a) | LOTIFICACION, RELOTIFICACION Y FUSION | M2 | 136.796,53 | \$3,10 | \$424.069,24 |
| 2.- | ART.13 FRACC. VIII c) | SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE | LOTE | 609 | 93,60 | \$57.002,40 |
| 3.- | ART.13 FRACC. VIII d) | POR REVISION Y APROBACION DE OBRAS DE URBANIZACION | M2 | 16.091,30 | \$1,60 | \$25.746,08 |

TOTAL DE DERECHOS DE LOTIFICACION

\$506.817,72

DERECHOS POR ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y USO DE SUELO

| | ARTICULO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | P.U,(\$) | TOTAL |
|-----|----------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 1.- | ART. 13 FRACC. I | ALINEAMIENTO | ML | 4.747,14 | \$9,00 | \$42.724,26 |
| 2.- | ART.13 FRACC. II | NUMERO OFICIAL | VIV | 602,00 | \$110,00 | \$66.220,00 |
| 3.- | ART.13 FRACC. XIV a) | USO DE SUELO HABITACIONAL | M2 | 57.525,91 | \$4,20 | \$241.608,82 |

TOTAL DE DERECHOS DE NUMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO HAB.

\$350.553,08

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN” UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

| | |
|---|---------------------|
| TOTAL DE DERECHOS POR LOTIFICACIÓN, | \$506.817,72 |
| TOTAL DE DERECHOS POR ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y USO DE SUELO. | \$350.553,08 |

TOTAL A PAGAR \$ 857.370,81

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 81/100 MN)

XIV.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO DISPONE EL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN EL QUE SEÑALA COMO REQUISITO PRIMORDIAL PARA DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU CORRESPONDIENTE MODALIDAD, AVALADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN POR LA AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES COMPETENTES TRATÁNDOSE DE AUTORIZACIONES DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PODRÁ DAR INICIO CON LA CONSTRUCCIÓN, NO

OBSTANTE CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA HASTA EN TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTES PRECISADO ; DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIZACIÓN DE OBRA, PLANOS DE URBANIZACIÓN, DE UBICACIÓN, TOPOGRÁFICOS, ÁREA RESTRINGIDA, DISTRIBUCIÓN DE MANZANAS, LOTIFICACIÓN, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, RED DE DRENAJE, RED HIDRÁULICA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; MEMORIA DE CÁLCULO DE LA RED HIDRÁULICA, Y DRENAJE, PRECISANDO QUE LAS VIALIDADES INTERNAS Y DE PERÍMETRO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN SER PAVIMENTADAS AL MENOS CON CONCRETO ASFALTICO, COMPUESTO POR UNA SUB. BASE DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR, POSTERIORMENTE UNA BASE HIDRÁULICA DEL MISMO ESPESOR, LA GUARNICIÓN DEBERÁ SER DE CONCRETO SIMPLE EN UNA SECCIÓN DE 13-18-45 CENTÍMETROS Y LONGITUD VARIABLE DE ACUERDO A LAS VIALIDADES MARCADAS EN EL PROYECTO ESTANDO OBLIGADO EL FRACCIONADOR A REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES ASÍ COMO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, ADEMÁS EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ PROVEER DE UN CONTENEDOR POR CADA 50 VIVIENDAS ASÍ COMO DESTINAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SU COLOCACIÓN QUE NO SEA EN LA VIALIDAD PUBLICA, POZOS DE ABSORCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO.

XV.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ REALIZAR LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARA EL PRESENTE FRACCIONAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE.

XVI.- EL PROYECTO DEBERÁ CONTENER SECCIONES DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA A PARAMENTO DE LOTE, INCLUYENDO COTAS DE BANQUETAS, ARROLLO DE CALLE Y COTA TOTAL , ASÍ COMO LA TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE ESTAS, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO, SUJETO A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

XVII.- EL FRACCIONADOR HARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL AL MUNICIPIO PARA HACER CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES SOLO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHOS SERVICIOS.

XVIII.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ CONSTRUIR UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO DE 30 L.P.S COMO MÍNIMO.

XIX.- EL FRACCIONADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS Y PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.

XX.- APERCIBIDO EL FRACCIONADOR QUE DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A PARA EL CASO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE EN, MATERIA URBANA RIGEN EL MUNICIPIO; TODA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON RESPECTO AL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO QUEDARAN SIN EFECTO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES, SE PODE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN” UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100,7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTES A LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.

SEGUNDO.- SE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE LOTIFICACIÓN, NÚMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO PARA LOS 602 LOTES.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA: PREGUNTA QUE SI ESTÁ FIRMADO POR LA COMISIÓN.

REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: RESPONDE QUE SI LO FIRMO.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA LA UBICACIÓN DE ESTE FRACCIONAMIENTO

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: LE EXPLICA LA UBICACIÓN DE ESTE.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: COMENTA QUE POR ESA ZONA HAY MUCHAS INUNDACIONES Y DESPUÉS YA VAN A VENIR LOS PROBLEMAS Y LOS RECLAMOS, PERO PIDE QUE SEA BUENO REVISAR EL LUGAR Y EL DICTAMEN PARA CHECARLO ANTES DE VOTAR YA QUE ÉL NO TIENE LA INFORMACIÓN.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE LA ÚLTIMA LEY DE LOS FRACCIONAMIENTOS NO ES FACULTAD DEL CABILDO YA QUE LA ÚLTIMA DECISIÓN LA TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO, NOSOTROS SÓLO HACEMOS LO TRÁMITES QUE NOS CORRESPONDEN.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: CONSIDERANDO LO QUE COMENTO EL REGIDOR VÍCTOR, PREGUNTA CUÁL ES EL MOTIVO DE PASARLO POR CABILDO SI EL GOBIERNO DEL ESTADO ES QUIEN DEFINE ESTE ASUNTO.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: COMENTA QUE ENTONCES PARA QUE ESTA ACÁ, SI CON SU VOTO O SIN SU VOTO SE VA A REALIZAR ESTO.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: COMENTA QUE PARA ESO ESTÁN LAS COMISIONES PARA REALIZAR CADA QUIEN SU TRABAJO Y ELLOS SABEN LO QUE HACEN.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: TODOS LOS DETALLES DE ESTA SITUACIÓN ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y SOLO NOSOTROS TENEMOS QUE HACER EL TRABAJO QUE LE COMPETE AL MUNICIPIO Y COMENTA QUE ESTE FRACCIONAMIENTOS NO ES UNA ZONA DE RIESGO, Y HACE LA INVITACIÓN PARA TODOS Y ACLARAR CUALQUIER DUDA Y PREGUNTEN A SU COMISIÓN.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: CONOCE LOS FRACCIONAMIENTOS Y SI ESTÁN EN ZONA PLANA, PERO SI YA ESTÁ APROBADO POR EL ESTADO CUAL ES PUNTO PARA PASARLO ACÁ.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: NO DUDA DE LA HONORABILIDAD DE NADIE PERO ÉL NO SABÍA DE ESTA SITUACIÓN Y PROPONE QUE ESTE ASUNTO LO REVIEN TODOS LOS REGIDORES Y LOS FRACCIONADORES TAMBIÉN ESTÉN PRESENTES PARA PODER APROBARLO.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: CORRESPONDE A NOSOTROS DARLE LA INFORMACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO QUISIERA TENER TODA LA INFORMACIÓN PARA PODER VOTARLO.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: EXISTE UNA CARTA URBANA, QUE LA EMITE EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE A DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN LE CORRESPONDE TODA LA PARTE SUR Y SU OBLIGACIÓN ES DARLE A CONOCER AL GOBIERNO DEL ESTADO.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: VALE LA PENA HACER UNA REVISIÓN MUY CUIDADOSAMENTE DE ESTA SITUACIÓN, PIDE LA INFORMACIÓN PARA PODER VOTAR.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: QUIERE ARGUMENTOS PARA VER QUE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, SE ESTÁ HACIENDO BIEN, LO QUE HAY ES DESINFORMACIÓN.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: CADA UNA DE LAS COMISIONES PRESENTA SUS PUNTOS, Y ESTE ASUNTO TIENE QUE PASAR A REVISIÓN PRIMERO CON EL MUNICIPIO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: ES MUY IMPORTANTE LO DE LA CARTA URBANA, QUE ES LA QUE RIGE LO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, Y MARCA CUAL ES LA DENSIDAD POBLACIONAL Y TODO LO QUE IMPLICA RIESGOS Y POBLACIÓN Y LOS FRACCIONARIOS INVIERTEN DONDE LA CARTA URBANA LO PERMITE.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN ACLARAN MUCHAS COSAS QUE ESTABAN EN EL AIRE Y PARA ÉL, PORQUE NO EXPLICARLE A LOS COMPAÑEROS.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

NO SE SOMETE A VOTACIÓN, QUEDANDO PENDIENTE EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS POPULAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO “MAYORAZGO TERCERA SECCIÓN”, UBICADO EN AV. DE LA JUVENTUD SOBRE 4 PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 9600, 7100, 7312 Y EL PREDIO UBICADO EN CALLE ITALIA NÚMERO 6901, TODOS PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPIEDAD DE IBEROBIENES S.A. DE C.V.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, APRUEBE EN SESIÓN DE CABILDO EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ COMO SE FACULTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EL PROGRAMA ANTES CITADO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **PROYECTO DE DICTAMEN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, APRUEBE EN SESIÓN DE CABILDO EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017.**

CONSIDERANDO

I.- QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN V QUE LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES

ESTARÁN FACULTADOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

II.- QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUS ARTÍCULOS 3° Y 9° ESTABLECE QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERÁN A MEJORAR EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ORDENADO APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS, EJERCIENDO DICHAS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DE LOS CABILDOS O EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE ES FACULTAD QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVER E INTERVENIR EN LA INCORPORACIÓN DE SUELO AL DESARROLLO URBANO ASÍ COMO EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 13 DE DICHO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES INTERVENIR Y COADYUVAR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LA TIERRA DE ORIGEN EJIDAL, COMUNAL, PRIVADO O PROVENIENTES DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO O DEL PROPIO MUNICIPIO.

IV.- QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, COMO ÓRGANO RECTOR DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL DESARROLLO URBANO, EN SESIÓN PLENARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES FACTIBLES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CON FORME A PROGRAMAS ESPECÍFICOS MUNICIPALES DE REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO, DESALENTANDO LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS, Y CONJUNTANDO LOS ESFUERZOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLONOS Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

V.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, LLEVA ACABO LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA MENCIONADO Y SE LE HACE LA ATENTA INVITACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO.

PARA DAR ATENCIÓN A LOS TRABAJOS DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO, ES NECESARIO QUE ESTE CABILDO APRUEBE EJECUTAR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ MISMO, SE FACULTE A LA SUSCRITA A SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

VI.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 78 Y 91, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVER CUANTO ESTIMEN CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA

DE LA TIERRA URBANA, SOCIAL, COMUNAL O PRIVADA, ASÍ MISMO PODRÁ FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA RECIBIDO DE LOS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO, LAS DEMANDAS, QUE ENTRE OTRAS COSAS SOLICITAN LA INTRODUCCIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVÉS DE SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO, Y TOMADO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE EL PROGRAMA MENCIONADO, PARA QUE SE EJECUTE EN ESTE MUNICIPIO Y SE FACULTE A LA SUSCRITA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES MENCIONADAS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO: SE APRUEBE EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017 SEÑALADO EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO Y SU EJECUCIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO: SE FACULTE A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, DA UNA AMPLIA EXPLICACIÓN AL RESPECTO.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: LE DA EL VOTO PERO A LA SRA. PERO A LA RESERVA DE LA BIOSFERA SI HAY ASENTAMIENTOS ES MUY DELICADO PORQUE HAY QUE CUIDAR LA RESERVA Y QUIERE SABER QUÉ COLONIAS SON.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: HAY MUCHAS EMPRESAS QUE COMPRAN HECTÁREAS SIN TOMAR EN CUENTA ESTO DE LA RESERVA, ES INCONGRUENTE NO APOYARLOS, TENEMOS QUE DAR LOS SERVICIOS Y SI HAY VARIAS, Y PIDE QUE SE INCORPOREN A LA VOZ DE YA.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: HACE AÑOS CUANDO SE HIZO EL ASENTAMIENTO EN VISTA HERMOSA Y SE HIZO UNA DISCUSIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS Y SE DAN ESTAS SITUACIONES POR SITUACIONES POLÍTICAS, SI HAY NUEVOS PROYECTOS SI SE TIENE QUE REVISAR LA CARTA URBANA, PERO LAS QUE YA ESTÁN NO TIENE VUELTA DE HOJA.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA: YA ESTÁN LAS PERSONAS Y YA NO SE PUEDEN REUBICAR, Y LE DICE A LA REGIDORA MARTHA QUE SI SE VA A DAR

UNA VUELTA A LAS COLONIAS SE VA A PERCATAR QUE LA MAYORÍA YA ESTÁN POBLADAS, Y TENEMOS QUE VER POR ELLOS, YA QUE NO CUENTAN CON NINGÚN SERVICIO.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: PARA BIEN O PARA MAL SON TERRENOS EJIDALES QUE SE TIENE QUE REGULARIZAR, Y EN CASO DE LA CONSTRUCCIÓN TENEMOS QUE SER CUIDADOSOS YA QUE YA HAY PROPIETARIO, Y CONFÍA PLENAMENTE EN LO QUE DICE LA SRA. PRESIDENTA YA ESTÁ TODO SOLO FALTA REGULARIZAR LOS SERVICIOS.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: APOYA ESTA SITUACIÓN YA QUE LA GENTE YA ESTÁ AHÍ, LA CARTA URBANA PARA ESO EXISTE, Y PARA ESO ESTÁN LOS FRACCIONADORES Y LES PIDE LOTIFICAR CON TODOS LOS SERVICIOS Y LOS FRACCIONADORES EN UNA REUNIÓN QUE TUVIERAN.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO: SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017 SEÑALADO EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO Y SU EJECUCIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO: SE FACULTA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**

PÚBLICAS QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I,IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACION DE RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA**

ANTECEDENTES

ÚNICO.-CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL SOLICITO USO DE SUELO PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LA CONSTANCIA NÚMERO 2793/10 DE LICENCIA DE USO DE SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,366.20 M2. PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO ESPECÍFICAMENTE PARA, MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE; LUEGO ENTONCES CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 342/11 PARA DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 1.366.20 M2. ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES. POSTERIORMENTE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ CON UNANIMIDAD DE VOTOS, “LA ANULACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL, CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE”, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA; POSTERIORMENTE CON FECHA VEINTISÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE INGRESO DOCUMENTACIÓN NUEVAMENTE, SOLICITANDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OTORGA NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO POSTERIORMENTE A LA FUSIÓN REALIZADA POR EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, MISMA FUSIÓN QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA NOTARIA NÚMERO 3 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A CARGO DEL LICENCIADO FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRAN CARRILES, EN CUAL HACE CONSTAR QUE SE OTORGA ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, DECLARACIÓN DE ERECCIÓN Y FUSIÓN DE INMUEBLES, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE OTORGA POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MONTIEL Y COMO COMPRADOR, DECLARANDO LA ERECCIÓN Y FUSIÓN DE LOS INMUEBLES EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, RESPECTO A LA FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 2607 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, MISMO INMUEBLE QUE CUENTA CON ACCESO SOBRE CORREDOR URBANO (COU).

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103** Y **105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV,** Y **V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, PUBLICADA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN SU TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, CAPITULO I DE LOS DERECHOS POR OBRAS MATERIALES, ARTICULO 13, FRACCIÓN XIV Y XV MENCIONA QUE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN, REGULARIZACIÓN O ESPECÍFICO

PARA EMPADRONAMIENTO DE ACUERDO A LA VIGENCIA FIJADA REGLAMENTARIA, SE PAGARA SOBRE LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN POR M2 O FRACCIÓN.....

V.- POR LO QUE ESTA COMISION NO ENCUENTRA NEGATIVA ALGUNA DE PODER OTORGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO Y ENUNCIADOS EN ESTE DICTAMEN, PUESTO QUE NO ATENTAN CONTRA NINGÚN INTERÉS SOCIAL. PERO SI ES IMPORTANTE QUE PARA SALVAGUARDAR LA ESTABILIDAD SOCIAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES CONCURREN A ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE TEHUACÁN VIGENTE, DEBERÁN TENER COMO REQUISITO DE INGRESO PARA SOLICITAR EL USO DE SUELO EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, ES DECIR, QUE A SU SOLICITUD DEBERÁ INGRESAR LOS DOCUMENTOS QUE YA OBSERVA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO, Y DEBERÁ ANEXAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVI MUNICIPAL. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN A MEDIO AMBIENTE Y RESPETANDO NORMAS DE EMISIÓN DE RUIDO SE DEBERA ANEXAR EL DICTAMEN DE ECOLOGIA, MISMOS QUE DEBERA RENOVAR CADA AÑO. SI ESTOS REQUISITOS NO ACOMPAÑAN LA SOLICITUD, NO SE DARÁ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELO.

VI.- DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO SOLICITADA POR EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, DEBIDO A LO ANTERIOR, ESTA COMISION OBSERVA FACTIBLE EL PODER OBTENER EL USO DE SUELO QUE SOLICITA, SIEMPRE Y CUANDO PROCEDA A CUMPLIR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TE HUACAN PUEBLA Y LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.

2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS AQUÍ INDICADOS.

8.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

VII.- ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO.ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

VIII.- ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 18, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, Y SIENDO QUE TANTO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, DONDE SE OBSERVA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBE REGULAR Y CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE SE LE OTORQUE EL USO DE SUELO, PUESTO QUE DE LAS INSPECCIONES A LOS BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO DE LA SOLICITUD DE GIRO, NO SE OBSERVA QUE ESTÉN EN CONSTRUCCIONES MALSANAS, PELIGROSAS, VETUSTAS, O CAUSEN MOLESTIAS.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA

CONSTANCIA RESPECTIVA DE **PARA LA LICENCIA ESTABLECIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN**, UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN 28 PONIENTE CON AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 y/o VÍA PUEBLA NÚMERO 2607 AMBOS DOMICILIOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE COMISIÓN EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, AL ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE HAGA LA ATENTA OBSERVACIÓN Y APERCIBIMIENTO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CITADOS DENTRO DEL CAPÍTULO DE “CONSIDERANDO” LA LICENCIA DE USO DE SUELO QUEDARA SIN EFECTO.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS REGIDORES: ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, AMBROSIO LINARES AMAYO Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, Y 5 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

NO SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____ AUSENTE _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL

_____ AUSENTE _____